



UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR
DE CUNDINAMARCA

ACUERDO No. 026 DE 1996
(01 NOV. 1996)

Por el cual se conceden unas vacaciones.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus
atribuciones legales.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Doctora ALICIA MOYANO IREGUI, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.435.742 de Cáqueza, Rectora 0045-17 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en Santafé de Bogotá, D.C., según su hoja de vida tiene derecho a vacaciones remuneradas por haber laborado en forma continua durante el período de servicios comprendido entre el 14 de marzo de 1994 y el 13 de marzo de 1995.

Que la Ley 30 de 1992 contempla que la dirección de la Institución corresponde al Consejo Superior Universitario, Consejo Académico y al Rector por la autonomía que les da la misma Ley es el Consejo Superior Universitario quien debe conceder las vacaciones al Rector.

A C U E R D A:

ARTICULO UNICO.- CONCEDER a la Doctora ALICIA MOYANO IREGUI, Rectora 0045-17 de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, quince (15) días hábiles de vacaciones, por haber laborado en forma continua durante el período de servicios comprendido entre el 14 de marzo de 1994 y el 13 de marzo de 1995, las cuales podrá disfrutar entre el 18 de diciembre de 1996 y el 10 de enero de 1997, ambas fechas inclusive.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedido en Santafé de Bogotá, D.C., a los 01 NOV. 1996

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,


CRISTO RAFAEL FIGUEROA SANCHEZ

LA SECRETARIA DEL CONSEJO,


BERTHA MARINA GAITAN DE GALAN

Gloria B.